

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50 pta
El particular, fl: El id: 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Marina

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección-Material-Negociado 5.º

ANUNCIO

Anunciada en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, números 159, 125 y 133, respectivamente, de los días 8, 8 y 6 del mes actual, una convocatoria de proposiciones libres para adquirir uno, dos ó tres juegos de calderas con destino á los Cañoneros tipo «Don Alvaro de Bazán», se anuncia al público que el acto de apertura y lectura de las proposiciones, tendrá lugar en este Ministerio, el día 27 de Julio próximo, á cuyo efecto se reunirá la Junta especial de subastas, á las diez de la mañana del expresado día.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos once.

El Jefe del Negociado,
Luis de Pando.

V.º B.º

El General Jefe de la 5.ª Sección (Material),
Adriano Sánchez.

(Núm. 2.458.) (E.—273.)

Gobierno civil

Secretaría.—Presupuestos.

Excmo. Sr.:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presi-

dente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de ese Gobierno que revocó un acuerdo municipal relativo á arbitrios por canalones y tubos de conducción de aguas que vierten en la vía pública, sirvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 16 de Junio de 1911.—El Gobernador, F. Latorre.

(Núm. 2.474.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares á Mondéjar, kilómetros 1 al 3, 5 y 6 y 17 al 21, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 39.790 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el do-

cumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha . . . de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 1 al 3, 5 y 6 y 17 al 21 de la carretera de Alcalá de Henares á Mondéjar, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 39.790 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes; el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma á partes iguales cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente

año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 13 de Junio de 1911.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

(E.—274.)

Ayuntamientos

(CONCLUSIÓN)

Se dió cuenta de haberse realizado las Comisiones acordadas en sesiones de 12 y 19 de Noviembre.

Se acordó adquirir un sello oficial para la Junta local de Reformas Sociales, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Se acordó introducir en el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio formados para 1911 las reformas acordadas por el Excelentísimo señor Gobernador civil, en sesión del día 18 de Noviembre.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del día 5 del señor Administrador de Hacienda, resolviendo una consulta que se le tenía elevada sobre interpretación al Reglamento de Consumos.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente instruido para el arriendo de Consumos en 1912, acordando llevar á efecto lo ordenado por la Superioridad.

Se dió cuenta de la comunicación número 229 del Director de la División Hidrológico-forestal del Guadarrama, participando haber tomado nota de los plantones de árboles que se le tienen pedidos.

Se aprobaron las determinaciones adoptadas por la Alcaldía y también la cuenta de la limpieza del pozo negro de las Casas municipales, importante 192,50 pesetas, abonándose con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto.

Se acordó proceder á las diligencias correspondientes para formar el próximo padrón de habitantes, que al efecto se adquiriera el material impreso necesario, dotándose con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos, y los demás gastos que con este motivo se ocasionen se daten con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó que con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos se adquirieran nuevos libros para la contabilidad de 1911.

Se acordó el pago de 8 pesetas á Calixto Arroyo por jornales invertidos en la

reparación de la calle de Santa Ana, con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto de gastos.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior, y de haberse aprobado por la Superioridad el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento formado para 1911.

Se acordó nombrar Vocal de la Junta local de primera enseñanza al Consejo Don Valentín Tejera, en sustitución del que lo era también Don Enrique Cobarrubias.

Se acordó gratificar á Don Agustín González con 100 pesetas por la formación del repartimiento de la contribución urbana, con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el padrón de cédulas personales confeccionado para 1911.

Se acordó comisionar al señor Presidente para que, con cargo al capítulo 4.º artículo 5.º del presupuesto de gastos, adquiriera los premios para los niños en los próximos exámenes, y con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º, se le abone 7,50 pesetas por gastos de viaje á Madrid á dicho fin.

Se acordó la reparación del camino que se dirige á Boadilla del Monte, con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto.

Se acordó acceder á lo solicitado por el Rematante de Consumos para 1911, relevándole de prestar fianza metálica por ser de la garantía del Ayuntamiento la personal de Don Antonio Revilla Fernández, pero siempre que los pagos los realice por meses anticipados.

Fué aprobada la minuta de gastos hechos por las Comisiones al formar la última estadística de viviendas, acordando su pago de 22,70 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Ordinaria del día 24.

Se aprobó la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó el pago de 2,40 pesetas á Don Luis Marionobe y 11 á Don Salustiano Rodríguez, con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto, por herraje suministrado para las fuentes del Campo forestal, y á Don Ramón Muñoz 11 pesetas del mismo capítulo, artículo 1.º, por obras hechas en el Torreón del Reloj.

Se aprobó la cuenta del cuarto trimestre del Apoderado Sr. Sánchez Calvo, acordando su formalización en la Contabilidad municipal.

Se dió cuenta de haberse aprobado el expediente de Concerto gremial entre labradores y ganaderos para hacer efectivo en 1911 en el impuesto de Consumos de las especies que comprenden los cereales.

Se acordó el pago á Don José López Batánero de todo lo que se le adeuda por suministro de luz eléctrica, con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Se acordó conceder licencia á Don José María Delgado Fernández, para edificar sobre un solar que antes fué del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, y que la respectiva Comisión, de acuerdo con el interesado, fijé los límites de dicho solar, con los antecedentes á la vista.

Se aprobó la cuenta de jornales invertidos en la reparación del camino que se dirige á Boadilla del Monte, importante 236 pesetas.

Se acordó que á los rematantes de Consumos y pesas y medidas del corriente año se les devuelvan las fianzas metálicas que tienen prestadas, tan pronto como éstos ingresen el importe total de sus respectivos remates.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó la anterior sesión y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Por la Comisión respectiva se dió cuenta de haber cumplido su cometido, acordado en la anterior sesión, señalando los límites sobre que en el solar de la plaza de la Constitución ha de edificar Don José María Delgado, sin ocurrir ningún incidente.

Se dió cuenta de haberse ingresado el total del remate de pesas y medidas, y de haberse devuelto al rematante la fianza que tenía prestada.

Se aprobó las facturas del vidriero José Delgado por obras hechas desde el mes de Septiembre en los edificios municipales, importante 121 pesetas una y 27,31 pesetas otra, acordando su pago del capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto.

Se acordó gratificar con 10 pesetas al cartero, del capítulo de Imprevistos, y por todo el año corriente, y con cargo al capítulo 9.º artículo 12, se abonen á Don Eusebio Delgado, Clemente Tejera, Luis Marionobe, Lorenzo García, Julián y Victoriano Menéndez, el importe de los suministros que en el pasado mes de Septiembre hicieron al Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, que pernoctó en esta Villa.

Se dió cuenta de haberse pagado á Don José López Batánero todo cuanto hoy se le adeudaba por suministro de alumbrado eléctrico, y también de haber terminado de ingresar el rematante de Consumos el importe total de la subasta, á quien en su vista le fué devuelta la fianza metálica que tenía prestada.

Junta municipal.

No celebró ninguna sesión en dicho trimestre.

Villaviciosa de Odón, 6 de Junio de 1911.—El Secretario, Agustín González.

El precedente extracto de sesiones fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Villaviciosa de Odón, 10 de Junio de 1911.—El Alcalde, Valeriano Menéndez. El Secretario, Agustín González.

(Núm. 2.431.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

DERECHOS REALES

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva

los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

Juan José Hevia.

Eugenio Rivera.

Concepción Colón.

Manuel Bonilla.

Amelia de Vivas.

Carlos Ponce de León.

Angel Fernández de Soto.

Antonio Fernández de Soto.

Francisco Hevia.

Eulogio Gómez.

Alberto Ruiz Calvo.

Benito Martín Sama.

T. Antonio Martín.

Juan M. González.

Sociedad Minas manganeso Almagro.

Juan Pedro Mayordomo.

Clara Leonor Fernández.

Junta provincial del Censo electoral

DE
MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del Censo para formar las Mesas electorales del distrito y secciones que se detallan, y que se publica cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 1.ª

Presidente, Don Bartolomé Madueño.
Suplente, Don Tomás López Santiago.

Adjuntos: Don Luis Malo y Don Bernardo Manzanares.

Suplentes: Don Isidoro López y Don José López.

Sección 2.ª

Presidente, Don Pablo Magro.
Suplente, Don Miguel Lumbreras.

Adjuntos: Don Deogracias Peña y Don Vicente Millán.

Suplentes: Don Tomás García y Don Agapito Hernández.

Sección 3.ª

Presidente, Don Javier Marauri.
Suplente, Don Gerardo Iglesias.

Adjuntos: Don Pascual Meneu y Don Enrique Moratines.

Suplentes: Don Simón García y Don José Jiménez.

Sección 4.ª

Presidente, Don Vicente Martín.
Suplente, Don Manuel López.

Adjuntos: Don Jerónimo Martínez y Don Francisco Martínez.

Suplentes: Don Luis López y Don Leopoldo López.

Sección 5.ª

Presidente, Don Gonzalo Maestre.
Suplente, Don Saturnino López.

Adjuntos: Don José Pérez y Don Ramón Quintero.

Suplentes: Don Enrique García y Don Leonardo Lozano.

Sección 6.ª

Presidente, Don Ignacio Merendón.
Suplente, Don Agustín Lorente.

Adjuntos: Don Basilio Magro y Don Cipriano Menados.

Suplentes: Don Ramón López y Don Víctor López.

Sección 7.^a
 Presidente, Don Buenaventura Maestre.
 Suplente, Don Manuel Llarena.
 Adjuntos: Don Anastasio Nicolás y Don Aniceto Tapias.
 Suplentes: Don Manuel López y Don Fernando Lucena.

Sección 8.^a
 Presidente, Don Antonio Montalbán.
 Suplente, Don Eduardo López Sanz.
 Adjuntos: Don Enrique Martín y Don Emilio Martí.
 Suplentes: Don Valentín López y Don Luis Lorenzo.

Sección 9.^a
 Presidente, Don Angel Magro.
 Suplente, Don Luis Landecho.
 Adjuntos: Don Matías Urquiza y Don Ruperto Sánchez.
 Suplentes: Don Manuel Burgos y Don Emilio Calabria.

Sección 10.
 Presidente, Don Saturnino Marcos.
 Suplente, Don Tomás Llorente.
 Adjuntos: Don Julián Martínez y Don Claudio Martínez.
 Suplentes: Don Anacleto López y Don Angel Lorca.

Sección 11.
 Presidente, Don Jacinto Marín.
 Suplente, Don José María Lucas Gutiérrez.
 Adjuntos: Don Leonardo Martín y Don Rufo Martín.
 Suplentes: Don Mateo López y Don José de Lucas.

Sección 12.
 Presidente, Don Marcelo Machons.
 Suplente, Don José Lozoya.
 Adjuntos: Don Gregorio Martín y Don Epifanio Martín.
 Suplentes: Don Tomé López y Don Mariano López.

Sección 13.
 Presidente, José María Martínez.
 Suplente, Don Pedro Losada.
 Adjuntos: Don Benito Rodríguez y Don Antonio Orue.
 Suplentes: Don Juan Antonio Díez y Don Félix Ester.

Sección 14.
 Presidente, D. Leopoldo Martínez.
 Suplente, Don Juan Lorenzo.
 Adjuntos: Don Eugenio Martín y Don Luis Márquez.
 Suplentes: Don Matías López y Don Juan Loro.

Sección 15.
 Presidente, Don Fulgencio María Ruiz.
 Suplente, Don Ecequiel Llaguno.
 Adjuntos: Don Antonio Riestra y Don Juan de Ranero.
 Suplentes: Don José María Lara y Don Esperto López.

Sección 16.
 Presidente, Don Leonardo Manso.
 Suplente, Don José Llopis Simó.
 Adjuntos: Don Claudio Navarro y Don Joaquín de la Peña.
 Suplentes: Don Dionisio Caño y Don Francisco Colomer.

Sección 17.
 Presidente, Don Marcelliano Marchamalo.
 Suplente, Don Gabino Llarena Regúlez.
 Adjuntos: Don José Marqués y Don Félix Mansolar.
 Suplentes: Don Pedro Loreto y Don Víctor López.

Sección 18.
 Presidente, Don Emeterio Maltrana.
 Suplente, Don Fidencio Gros.

Adjuntos: Don Juventino Morales y Don Antonio Montealegre.
 Suplentes: Don Mariano Fernández y Don Augusto Fernández.

Sección 19.
 Presidente, Don Juan Maestro.
 Suplente, Don Luis Llanos.
 Adjuntos: Don Félix Marín y Don Enrique Maqueda.
 Suplentes: Don José López y Don Ildefonso Llado.

Sección 20.
 Presidente, Don Pelayo Mancebo.
 Suplente, Don Francisco Gutiérrez.
 Adjuntos: Don Bernardo Manzanares y Don José María Mantecón.
 Suplentes: Don Andrés Jurado y Don Antonio Lafuente.

Sección 21.
 Presidente, Don Fernando Mateos.
 Suplente, Don Juan Luna.
 Adjuntos: Don Angel Martínez y Don Francisco Martín.
 Suplentes: Don Tomás J. López y Don Francisco Loro.

Sección 22.
 Presidente, Don Eduardo Mallo.
 Suplente, Don Enrique Lagasca.
 Adjuntos: Don Emilio Pascual y Don Higinio Nieto.
 Suplentes: Don Joaquín Campano y Don Antonio García.

Sección 23.
 Presidente, Don Juan Magdalena.
 Suplente, Don Daniel de Lucas.
 Adjuntos: Don Juan Ortiz y Don Pedro Pastor.
 Suplentes: Don Celestino Fernández y Don Antonio G. Vallejo.

Sección 24.
 Presidente, Don Antonio María.
 Suplente, Don Manuel Guerra.
 Adjuntos: Don Eugenio Montilla y Don Sebastián Maltrana.
 Suplentes: Don Santos López y Don Antonio López.

DISTRITO DE BUENAVISTA
 Sección 1.^a
 Presidente, Don Luis Matfiote.
 Suplente, Don Luis Lleguet.
 Adjuntos: Don Juan M. Maxiami y Don Vicente Martín.
 Suplentes: Don Julio Loma y Don Francisco Gandona.

Sección 2.^a
 Presidente, Don Juan Macarrón.
 Suplente, Don Victoriano Llorente.
 Adjuntos: Don Alfredo Martín y Don Alejandro Martín.
 Suplentes: Don José López y Don Pedro López.

Sección 3.^a
 Presidente, Don Francisco Manzano.
 Suplente, Don Luis María Lorente.
 Adjuntos: Don Manuel Martín y Don Luis Martín.
 Suplentes: Don Antonio de la Jota y Don Juan de Labaig.

Sección 4.^a
 Presidente, Don José María Madañaga.
 Suplente, Don Teodoro Llopis.
 Adjuntos: Don Gabino Marure y Don Bernabé Martínez.
 Suplentes: Don José Luaces y Don Juan Luaces.

Sección 5.^a
 Presidente, Don Venancio Matta.
 Suplente, Don Manuel de Luxal.
 Adjuntos: Don Daniel Iturralde y Don Pablo González.
 Suplentes: Don Manuel García y Don Alvaro García.

Sección 6.^a
 Presidente, Don José María Martínez.
 Suplente, Don Miguel López.
 Adjuntos: Don Angel Martínez y Don José Luis Martín.
 Suplentes: Don Manuel Lorigados y Don Andrés de Lucas.

Sección 7.^a
 Presidente, Don Emilio Molina.
 Suplente, Don Manuel Quiadelán.
 Adjuntos: Don Manuel Martínez y Don Juan Martín.
 Suplentes: Don Enrique López y Don Luis López.

Sección 8.^a
 Presidente, Don Alejandro Martínez.
 Suplente, Don Lesmes López.
 Adjuntos: Don Pedro Peña y Don Cipriano Pastor.
 Suplentes: Don Manuel Guerra y Don Emilio Gutiérrez.

Sección 9.^a
 Presidente, Don Leonardo Martínez.
 Suplente, Don Rafael Lebenfeld.
 Adjuntos: Don Antonio Márquez y Don Adrián Martín.
 Suplentes: Don Mariano Lloria y Don Celedonio Miguel.

Sección 10.
 Presidente, Don Francisco Marina.
 Suplente, Don Juan López.
 Adjuntos: Don Jorge Silvela y Don Eduardo Ortega.
 Suplentes: Don Daniel Guijól y Don Tomás Haro.

Sección 11.
 Presidente, Don Angel Maldonado.
 Suplente, Don Ramón Llou.
 Adjuntos: Don Francisco Martín y Don Alberto Martínez.
 Suplentes: Don Luis González y Don Basilio Gutiérrez.

Sección 12.
 Presidente, Don José Madrigal.
 Suplente, Don Vicente Llorend.
 Adjuntos: Don Deogracias S. Gil y Don José Rodríguez.
 Suplentes: Don José María Hernández y Don José Goyanes.

Sección 13.
 Presidente, Don Pablo Manzano.
 Suplente, Don Eduardo Llander.
 Adjuntos: Don Fernando Mayoral y Don Enrique Gómez.
 Suplentes: Don José Igual y Don José Gómez.

Sección 14.
 Presidente, Don Rafael Manrique.
 Suplente, Don Fermín Lucas.
 Adjuntos: Don Mariano Martín y Don Antonio Martín.
 Suplentes: Don Manuel López y Don Feliciano López.

Sección 15.
 Presidente, Don Eugenio Merino.
 Suplente, Don Anibal Galindo.
 Adjuntos: Don Jerónimo Martín y Don Jacinto Martín.
 Suplentes: Don Ricardo López y Don Valentín López.

Sección 16.
 Presidente, Don Venancio Martínez.
 Suplente, Don Federico Laviña.
 Adjuntos: Don Felipe Martín y Don Juan Martín.
 Suplentes: Don Román López y Don Ventura Lucas.

Sección 17.
 Presidente, Don Pedro Manso.
 Suplente, Don César Luaces.
 Adjuntos: Don Antonio Rodríguez y Don Federico Núñez.
 Suplentes: Don Rafael María de Labra y Don Emilio Jordán.

Sección 18.
 Presidente, Don Teodoro Maldones.
 Suplente, Don Vicente López.
 Adjuntos: Don Francisco Martín y Don Manuel Martín.
 Suplentes: Don Carlos López y Don Manuel López.

Sección 19.
 Presidente, Don Ramón Manue. ~~Manue.~~
 Suplente, Don Gregorio Llorente.
 Adjuntos: Don Félix Martín y Don Juan Martín.
 Suplentes: Don Florentino Lucas y Don Bernardo Luque.

Sección 20.
 Presidente, Don Pablo Marí. ~~Marí.~~
 Suplente, Don Justo Lucas.
 Adjuntos: Don Manuel Martín y Don Timoteo Martín.
 Suplentes: Don Pedro López y Don Santiago López.

Sección 21.
 Presidente, Don Cirilo Majado.
 Suplente, Don Angel Lorenzo.
 Adjuntos: Don Antonio Martínez y Don Isidoro Melembre.
 Suplentes: Don Manuel López y Don Ramón López.

Sección 22.
 Presidente, Don Eugenio M. Espo- ~~nera.~~
 Suplente, Don Pedro López.
 Adjuntos: Don Emilio Martín y Don Marcos Martín.
 Suplentes: Don José López y Don Ramón López.

Sección 23.
 Presidente, Don Juan Martínez.
 Suplente, Don Norberto Llano.
 Adjuntos: Don Julián Machacón y Don Francisco Martín.
 Suplentes: Don Vicente López y Don Rafael Lucero.

Sección 24.
 Presidente, Don Pablo Mas.
 Suplente, Don Antonio Yerro.
 Adjuntos: Don Antonio Alonso y Don Santos Acebes.
 Suplentes: Don Faustino Vicente y Don José F. Villota.

Madrid, 19 de Junio de 1911.—El Presidente, Manuel P. Vellido.

Audiencia de Madrid

ANUNCIO

El Procurador Don Celedonio López Serranillos, en nombre de la Sociedad «Catalana General de Crédito», ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de diez y seis de Enero último, que confirmó la de la Alcaldía-Presidencia de doce de Diciembre anterior, por la que se adjudicó provisionalmente a la Sociedad «J. Eugenio Rivera y Compañía» la construcción de un matadero general y mercados de ganados; habiéndose acordado por el Tribunal provincial Contencioso-administrativo se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo saber la interposición del recurso a los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos. Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario de Sala,
 Lcdo. Ramón A. Valdés.
 (Num. 2.444.) (O.—96.)

TRIBUNAL
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Federico Arroyo del Río, vecino de esta Corte, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada de una resolución de la Delegación de Hacienda, relativo á la defraudación del impuesto en contratos de inquilinato. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran contribuir en él á la Administración.
Madrid, 8 de Junio de 1911.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 2.454.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

PALACIO

Se sacan á la venta en pública subasta varias existencias de una tienda de hojalatería y ferretería, tasadas en setecientos noventa y dos pesetas, depositadas en poder de Don Arturo Ripoll, Glorieta de San Bernardo, número siete. El remate se celebrará el día veintiocho de los corrientes, á las once horas, en el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la Plaza de los Mostenses, número dos, piso principal, y para tomar parte en él habrá que consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.
Dado en Madrid, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á diez y nueve de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El Secretario,
Lcdo. M. Kreisler.

(D.—71.)

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha siete del mes actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en autos civiles ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta, simultáneamente en dicho Juzgado y en los de primera instancia de Torrijos y de Ocaña, las cinco fincas siguientes, bajo el tipo total todas ellas de ciento veinte mil pesetas, según lo pactado en la escritura de préstamo hipotecario base de dichos autos ejecutivos.

- 1.ª Una casa en la Villa de Torrijos y su calle de la Buenadicha, señalada con el número cinco, compuesta de diferentes posesiones y habitaciones.
- 2.ª Una huerta llamada «Jorjas», con pozo, noria, álamos y frutales, sita en término de Torrijos, de caber catorce fanegas, tres celemines y diez y nueve estadales, formada mediante la agrupación de otras tres suertes, al sitio de la Medrana.
- 4.ª Un molino aceitero, sito en la Villa de Torrijos y su calle de los Molinos, sin número, con prensa hidráulica, dos rubos, jaula, batidor, caldera, bomba y cuantos efectos

útiles son necesarios, y corral fuera de los trojes.

- 4.ª Una mina de sosa titulada «Aurelia», sita en los cerros de las Salinas del término municipal de Villarrubia de Santiago, compuesta de veintisiete pertenencias, equivalentes á doscientos setenta mil metros cuadrados.
- 5.ª Otra mina de sulfato de sosa llamada «Pilar», sita en los cerros de las Salinas, del término municipal de Villarrubia de Santiago, que consta de cuarenta y una pertenencias, que componen cuatrocientos diez mil metros cuadrados de extensión.

Y para el remate de las cinco fincas descritas se ha señalado el día veintinueve de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en la de los Juzgados de Torrijos y de Ocaña, simultáneamente; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo total señalado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á catorce de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enriquez.

El Secretario,
Grases Vidal.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha trece del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en autos civiles de juicio voluntario de testamentaria, se sacan á la venta en pública subasta las dos fincas siguientes:

- 1.ª Una casa sita en la calle de Gravina, número once triplicado, de esta Corte, barrio de Góngora, distrito municipal del Hospicio, demarcación del Registro de la propiedad del Norte, compuesta de planta de sótano, piso bajo distribuido en dos tiendas con sus respectivas viviendas, portal, tres cuartos interiores, dos cajas de escalera y dos patios; el piso primero, principal y segundo tienen cada uno un cuarto exterior y dos interiores; el tercero, dos cuartos exteriores y dos interiores, y por último, el cuarto, cuatro sótanos; cuya casa sale á subasta por la suma de noventa y nueve mil doscientas quince pesetas diez céntimos en que ha sido tasada.
- 2.ª El solar número catorce de la calle de Santa María, de esta Capital, barrio de Santa María, distrito municipal del Congreso, demarcación del Registro de la propiedad del Mediodía; linda: al Norte, con la calle de Santa María; al Sur, con la casa número nueve de la calle del Amor de Dios; al Este, con la casa

número diez y seis de la calle de Santa María, y al Oeste, con la casa número doce de la misma calle; mide dos mil seiscientos setenta y dos pies treinta y cuatro centésimas de otro, y sale á subasta en la suma de nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas sesenta céntimos en que ha sido tasado.

Y para el remate de dichas fincas se ha señalado el día veinte del mes de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo en que cada finca sale á subasta; que no se admitirá postura que sea menor al referido tipo en que cada una de dichas fincas ha sido tasada, y que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diez y siete de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enriquez.

El Secretario,
Grases Vidal.

(A.—271.)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo del Correo Central y la de Bustarviejo, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 28 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.

El Administrador,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado la cédula personal y la carta de

pago que acredita haber depositado en.... la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 2.541.)

(E.—277.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico números 385.273 de entrada y 62.529 de registro, constituido en 9 de Junio de 1910 á nombre y de la propiedad de Don José Rodríguez Muñoz, y á disposición de la Dirección general de Obras públicas para que sirva de garantía á Don Miguel Martín Navarro por la contrata de las obras de reparación de la carretera de Bailén á Málaga, kilómetros 486 al 494, provincia de Granada, importante dicho depósito la cantidad de 345 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de Junio de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.461.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos setenta y tres, expedido por este Establecimiento en primero de Febrero de mil novecientos uno, á favor de Don Manuel Núñez y López, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de de dos meses, á contar desde el día veintitrés de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez y seis de Junio de mil novecientos once.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—270.)